



Sueño
MICHOCANO



Secretaría
del Migrante
GOBIERNO DE MICHOCÁN



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE

Con el objeto de fomentar la generación de empleo y la reintegración en el campo laboral de las y los michoacanos migrantes repatriados, migrantes en retorno, migrantes que residen en el exterior con familia radicada en el Estado, así como de los grupos organizados formalmente que estén involucrados con temas de migración que deseen implementar proyectos de impacto comunitario dentro de los 113 municipios del Estado; y considerando que la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, establece en su artículo 7 fracciones III, VIII, X y XII que los órganos del Estado, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, deberán de proporcionar apoyo económico a los michoacanos que habiendo tenido la calidad de migrantes han regresado al Estado, facilitar y promover la inversión económica de los migrantes para el desarrollo del Estado y sus municipios, proporcionar acompañamiento para acceder a proyectos de inversión, así como facilitar y promocionar la inversión de los migrantes en proyectos y programas de generación de empleos y crecimiento económico, todo esto de acuerdo a su disponibilidad presupuestal correspondiente, por lo que la Secretaría del Migrante:

CONVOCA

A las y los michoacanos migrantes repatriados, migrantes en retorno, a sus familias y a los grupos organizados formales involucrados con la migración y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Sueño Michoacano Inversión Productiva, publicadas el 27 de abril de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuáles están disponibles en <https://migrante.michoacan.gob.mx>; y para el cual, deseen participar de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA, DEL OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: El Programa tiene como objetivo general instrumentar esquemas de apoyo orientados al desarrollo económico y laboral para los migrantes repatriados, así como fomentar y promover la organización y la coinversión de remesas para acompañar procesos de inversión productiva de migrantes en retorno y familiares de migrantes radicados en Michoacán, que al momento de esta convocatoria se encuentren organizados.

SEGUNDA, DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: La población objetivo del Programa serán las y los michoacanos migrantes repatriados, en retorno y sus familiares que se encuentren radicados en el Estado de Michoacán de Ocampo, preferentemente en sus lugares de origen.

TERCERA, DE LA COBERTURA: El Programa comprenderá a los 113 Municipios y sus localidades y su alcance estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría.

CUARTA, DE LA ESTRUCTURA DEL PROGRAMA:

El programa Sueño Michoacano Inversión Productiva, se integra con tres componentes denominados:

- I. Emprendimiento Individual;
- II. Inversión Familiar; e,
- III. Inversión Comunitaria.

QUINTA, DE LOS COMPONENTES Y MONTOS DE APOYO. Las características de los Componentes y sus respectivos montos de apoyo serán:



I. COMPONENTE: EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL

El componente Emprendimiento individual consiste en brindar apoyos dirigidos a las y los michoacanos migrantes repatriados mayores de dieciocho años que a través del emprendimiento o consolidación de un proyecto productivo, generen condiciones de autoempleo y reintegración económica.

El apoyo económico para cada proyecto podrá ser de hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria. El apoyo sólo podrá ser utilizado para la adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta.

II. COMPONENTE: INVERSIÓN FAMILIAR

El componente Inversión Familiar está dirigido a brindar apoyo a las y los michoacanos mayores de dieciocho años que sean migrantes en retorno y/o familiares de migrantes que radiquen dentro del Estado de Michoacán, que estén conformados como grupo organizado formal o informal de cuando menos tres integrantes y cuenten con un monto de coinversión comprobable para el proyecto, de al menos el 30% treinta por ciento del apoyo solicitado, que podrá ser empleado para iniciar o consolidar un proyecto productivo.

El apoyo económico se entregará por única vez y en una sola exhibición a la cuenta de la agrupación o en su caso, del presidente o tesorero de la misma. Cada proyecto podrá ser apoyado hasta por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por grupo beneficiado. El monto del apoyo y la coinversión sólo podrán ser utilizados para la adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta.

III. COMPONENTE: INVERSIÓN COMUNITARIA

El componente Inversión Comunitaria está dirigido a brindar apoyo a las y los michoacanos mayores de dieciocho años que tengan conformado algún grupo organizado y registrado de manera formal, el cual, cuando menos, tenga integrados en su acta constitutiva a un 50 por ciento de integrantes que sean migrantes en retorno y/o familiares de migrantes que radiquen en el Estado, que con el apoyo solicitado puedan generar condiciones de empleo y autoempleo en sus comunidades y que cuenten con un monto de coinversión comprobable para el proyecto, de al menos el 50% cincuenta por ciento del apoyo solicitado, que podrá ser empleado para consolidar un proyecto productivo.

El apoyo económico se entregará por única vez y en una sola exhibición a la cuenta oficial de la organización. Cada proyecto podrá ser apoyado hasta por \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por grupo beneficiado. El monto de apoyo sólo podrá ser utilizado para la adquisición de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta, mientras que la coinversión podrá ser utilizada para los mismos conceptos además para la compra de insumos.

SEXTA. DE LOS REQUISITOS.

Los requisitos específicos de acuerdo a cada Componente serán:

- A. Para el componente Emprendimiento Individual:
 - I. Llenado y presentación de los siguientes formatos, mismos que podrá solicitar en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar de la liga de internet: <https://migrante.michoacan.gob.mx>:
 - i. Solicitud;
 - ii. Cédula de información; y,
 - iii. Proyecto económico que se desea emprender;
 - II. Presentar constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración con tiempo de expedición no mayor a doce meses;
 - III. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) con la leyenda: "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil";
 - IV. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de identificación oficial vigente con fotografía;
 - V. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia



máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud;

VI. Presentar cotización original de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta que habrá de adquirir para el desarrollo del proyecto, la cual deberá contener: fecha anterior o igual a la presentación de la solicitud, dirección y RFC con homoclave del proveedor;

VII. Carta compromiso del solicitante en la que se compromete a hacer la inversión en los términos de su solicitud y cotización presentadas, en caso de ser beneficiado por el Programa.

B. Para el Componente Inversión familiar:

I. Llenado y presentación de los siguientes formatos, mismos que podrá solicitar en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar de la liga de internet: <https://migrante.michoacan.gob.mx>:

i. Solicitud del grupo firmada por todos sus integrantes;

ii. Cédula de información de cada uno de los integrantes; y,

iii. Proyecto económico que se desea emprender por parte del grupo;

II. En caso de que alguno de los integrantes del grupo sea migrante en retorno:

a) En caso de ser repatriado, presentar copia de constancia de repatriación expedida por el Instituto Nacional de Migración con tiempo de expedición no mayor a doce meses; o,

b) En caso de retorno voluntario, exhibir original y entregar copia(s) de comprobante(s) de retorno al país no mayor(es) a doce meses, que podrá(n) ser: pasaporte sellado, boleto de avión, boleto de autobús, recibos de casetas o cualquiera otro que demuestre el viaje de regreso a nuestro Estado. La comprobación queda sujeta al criterio de la Secretaría.

III. En caso de ser familiar de migrante, presentar original para cotejo y copia de acta de nacimiento que acredite el parentesco con migrante que se encuentra en el exterior del país, así como presentar copias legibles de remesas recibidas y copia de alguna identificación del familiar migrante que envía remesas;

IV. Para comprobar la conformación del grupo:

a) Formato de integración de grupo organizado informal que incluya la designación de presidente, secretario y tesorero, firmado por cada uno de sus miembros y que será facilitado por la Secretaría; o,

b) Acta constitutiva en caso de ser grupo formalmente constituido;

V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada miembro con la leyenda: "CURP Certificada: verificada con el Registro Civil";

VI. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de identificación oficial vigente por cada integrante del grupo;

VII. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud por cada integrante del grupo;

VIII. Cotización o cotizaciones de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramienta que habrán de adquirirse con las inversiones que se realizarán con el apoyo y la coinvertión para el desarrollo del proyecto, las cuales deberán contener: fecha igual o anterior a la presentación de la solicitud, domicilio fiscal y Registro Federal de Contribuyentes con homoclave del proveedor;

IX. Presentar carta compromiso de coinvertión escaneada y firmada por el o los familiares en Estados Unidos de América, donde se señale el monto de remesas a invertir en el proyecto. La cual deberá estar acompañada de copia(s) de identificación que acredite su calidad de migrante(es): licencia de conducir, visa, ID, matrícula consular, credencial de centro de trabajo, o alguna otra que compruebe su estancia en Estados Unidos, La comprobación queda sujeta al criterio de la Secretaría.; y,

X. Presentar carta compromiso en la que se comprometen a hacer las inversiones en los términos de su solicitud en caso de ser beneficiados por el Programa.

C. Para el Componente Inversión Comunitaria:

I. Llenado y presentación de los siguientes formatos, mismos que podrá solicitar en las oficinas de la Secretaría o bien, descargar de la liga de internet: <https://migrante.michoacan.gob.mx>:

i. Solicitud del grupo firmada por todos sus integrantes;

ii. Cédula de información de cada uno de los integrantes; y,

iii. Proyecto económico que se desea emprender por parte del grupo;

II. En caso de que alguno de los integrantes del grupo sea migrante en retorno:

a) En caso de ser repatriado, presentar copia de constancia de repatriación expedida por el Instituto



Nacional de Migración con tiempo de expedición no mayor a doce meses; o,

b) En caso de retorno voluntario, exhibir original y entregar copia(s) de comprobante(s) de retorno al país no mayor(es) a doce meses, que podrá(n) ser: pasaporte sellado, boleto de avión, boleto de autobús, recibos de casetas o cualquiera otro que demuestre el viaje de regreso a nuestro estado. La comprobación queda sujeta al criterio de la Secretaría.;

III. En caso de ser familiar de migrante, presentar original para cotejo y copia de acta de nacimiento que acredite el parentesco con migrante que se encuentra en el exterior del país, así como presentar copias legibles de remesas recibidas y copia de alguna identificación del familiar migrante que envía remesas;

IV. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de acta constitutiva del grupo formal organizado;

V. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible del Registro Federal de Contribuyente del grupo formal organizado;

VI. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de cada integrante;

VII. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de identificación oficial vigente por cada integrante del grupo;

VIII. Exhibir original para cotejo y entregar copia legible de comprobante de domicilio y domicilio fiscal en caso de ser diferente, con vigencia máxima de tres meses, a la fecha de presentación de la solicitud por cada integrante del grupo;

IX. Cotización o cotizaciones de bienes muebles, maquinaria, equipo y/o herramientas e insumos, en su caso, que se habrán de adquirir para el desarrollo del proyecto, las cuales deberán contener: fecha igual o anterior a la presentación de la solicitud, dirección y Registro federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave del proveedor;

X. Presentar carta compromiso de coinversión escaneada y firmada por el o los familiares en Estados Unidos de América, donde se señale el monto de remesas a invertir en el proyecto. La cual deberá estar acompañada de copia(s) de identificación que acredite su calidad de migrante(es): licencia de conducir, visa, tarjeta de residente permanente, matrícula consular, credencial de centro de trabajo, o alguna otra que compruebe su estancia en Estados Unidos de América; y,

XI. Carta compromiso del solicitante en la que se compromete a hacer las inversiones en los términos de su solicitud y cotización presentada, en caso de ser persona beneficiado por el Programa.

Adicional a lo anterior, para la atención de la demanda presentada al Programa y con base en la disponibilidad presupuestal de los recursos asignados, la Secretaría dará prioridad a la atención conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en el Artículo 20 de las Reglas de Operación.

SÉPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Conforme al artículo 22 de las reglas de operación son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

I. Cumplir con lo establecido en el Programa;

II. Entregar sus expedientes completos en los tiempos estipulados en la convocatoria y de manera física en las oficinas de la Secretaría, entendiéndose que de no hacerlo, sin excepción alguna, se dará por no presentada la solicitud;

III. Presentar la documentación señalada en el componente en el que desea participar exhibiendo original para cotejo;

IV. Contar con un medio electrónico (e-mail) para recibir notificaciones; y,

V. Llenar en su totalidad todos los campos de los formatos de acuerdo al componente que solicite.

OCTAVA. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La recepción y solicitud de la documentación para participar en alguno de los componentes del programa se recibirá en forma física en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en la calle Colegio Militar número 230, colonia Chapultepec Norte de Morelia, Michoacán; así como a través de los enlaces Municipales de cada Ayuntamiento a través de carta poder simple otorgada por el solicitante individual o el representante en casos de solicitudes de grupos formales organizados, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 16 dieciséis de junio de 2023 o sujeto a la suficiencia presupuestal de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de las 9:00 horas y hasta las 15:00 horas en las oficinas de la Secretaría.



Sueño
MICHOCANO



Secretaría
del Migrante
GOBIERNO DE MICHOCÁN



Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

NOVENA. DE LOS RESULTADOS.

La Dirección realizará la revisión de requisitos y verificará que la información presentada cumpla con los criterios y requisitos establecidos en el Programa y requerirá a los solicitantes, en caso de presentar información incompleta o errónea, en un plazo no mayor a diez días hábiles subsanen corrijan, actualicen o complementen la información.

En caso de que no la presente en el término indicado se dará como no presentada la solicitud. No se asignará folio de recepción a solicitudes incompletas o que no cubran los requisitos.

Con base en la evaluación realizada, la Dirección realizará el dictamen respectivo y lo turnará por escrito a la persona titular de la Secretaría, quien revisará y dará visto bueno por escrito, en su caso, a la Dirección para notificar el fallo a las personas solicitantes. El proceso de elegibilidad estará sujeto al impacto que el proyecto genere.

DÉCIMA. DE LA NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría a través de la Dirección emitirá Carta de Aceptación e informará la aprobación de los proyectos vía correo electrónico y/o a través de los enlaces municipales facultados por las personas solicitantes. De los proyectos que no sean aprobados se informará vía correo electrónico a las personas solicitantes.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA ENTREGA DE APOYOS.

La Secretaría entregará los apoyos correspondientes a través de cheque o transferencia bancaria a las cuentas oficiales que previamente proporcionen los beneficiarios y recabará los recibos y documentación requerida para la comprobación del ejercicio del recurso, en cada caso.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Secretaría a través de la Dirección, podrá en cualquier momento corroborar la validez de la información y documentación proporcionada por los beneficiarios, por lo que podrá implementar acciones de seguimiento y supervisión, así como de requerimiento de documentación comprobatoria que considere necesarios para verificar la correcta aplicación de los apoyos en cumplimiento a lo establecido en el Programa.

Una vez recibido el apoyo, las personas beneficiarias contarán con un máximo de 30 días hábiles para remitir a la Secretaría de forma física, la comprobación documental del gasto realizado, conforme a lo establecido en el Programa.

DÉCIMA CUARTA.

La Secretaría implementará las acciones necesarias para que las personas solicitantes del Programa que no hayan sido apoyados durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, puedan ratificar sus solicitudes y ser susceptibles de apoyo, siempre y cuando se ajusten al cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el presente Programa.

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Secretaría del Migrante, con fundamento en lo establecido en el Artículo 42 de las Reglas de Operación del Programa.

Morelia, Michoacán a 16 de mayo de 2023.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"